

Cerro Sombrero, 17 de junio de 2010.-

NUM 417/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir uniforme para el personal femenino y masculino de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 402 de fecha 11 de junio de 2010, que declara desiertas Licitación Pública N° 3866-23-L110, Licitación de Uniformes Municipales 2010 de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) El Artículo N° 10, N° 7, Letra L) del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se reciben ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

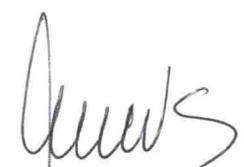
1º AUTORIZASE la Adquisición de Zapatos de Dama para Uniforme Municipal año 2010, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **SOCIEDAD COMERCIAL JACOB Y ABU GOSH LTDA**, RUT: 85.207.900-2, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 342.500.- (trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica N° 3866-84-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)